

49  
R,



CANAL DE PANAMÁ

2022AP017

30 de mayo de 2022

Señor  
Maolin Cen  
Representante Legal  
E. S. D.

Estimado señor Cen:

En respuesta a su nota, en la que solicita autorización a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), para la construcción del proyecto denominado “Depósitos”, que incluye un área de 12,776.94 m<sup>2</sup> y consiste en la construcción de ocho (8) depósitos para la venta o alquiler, con 56 estacionamientos, tinaqueras, facilidades en cada uno de los depósitos y un tanque séptico de 16,669 galones, a desarrollarse en la finca No. 190362, código de ubicación No. 8003, corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, le indicamos que la ACP no aprueba la ejecución del proyecto.

De acuerdo con la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, indica que el área de interés del proyecto está bajo la Categoría II, Áreas de Producción Rural, subcategorías Áreas agrícola (con prácticas sostenibles), no compatible con la actividad solicitada.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Ureña, gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental al correo electrónico [AUrena@pancanal.com](mailto:AUrena@pancanal.com).

Atentamente,

  
L. Karina Vergara Pinto  
Gerente (encargada) de Políticas  
Y Protección Ambiental



c.c. Licenciada Marisol Ayola, directora regional de MiAmbiente -Panamá Oeste